



ORDENANZA N° 1392/2006

VISTO: Lo dispuesto por la Ley 14.159, Decreto Reglamentario 17389 y lo constatado luego de practicada la Mensura identificada bajo el Número 2318-2417/86, aprobado por la Dirección de Catastro en fecha 14 de octubre de 1988, plano confeccionado por el Agrimensor EDELMIRO THUMANN; y el Expte. C.D. N° 3555/06 de fecha 05/10/06 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha mensura se constata el corrimiento de Líneas Municipales dando origen a lo que técnicamente se denomina “EXCEDENTE”, por superar en porcentaje, de acuerdo a lo previsto por el Reglamento Nacional a la superficie que tiene en origen en el título de propiedad.-

Que, para la Regularización de esta situación, y par poder así clarificar la Superficie de la Parcela, es conveniente inscribir el excedente producido a nombre de la Municipalidad de Junin de los Andes, quedando registrado de esta manera el origen del excedente y justificar el agrandamiento del Lote madre.-

Que, luego de efectuado el relevamiento y el análisis de la mensura respectiva se constata la existencia de un Excedente identificado como: Lote 32a de la manzana 32 Nomenclatura Catastral 13-20-053-8236-0000, ubicado en la ciudad de Junín de los Andes de los Andes, Departamento Huilliches, Provincia del Neuquén, cuyas medidas y linderos son: Al Norte linda con la calle Lolog por 0,74 metros (Cero metros con setenta y cuatro centímetros) - Al Sur linda con la calle Patagonia por 1,70 metros (Un metro con setenta centímetros) – Al Oeste linda con los lotes 125 y 128 de su misma manzana por 100,80 metros (Cien metros con ochenta centímetros) – Al Este linda con el lote 126 de su misma manzana por 49,90 metros (Cuarenta y nueve metros con noventa centímetros) existiendo un quiebre de 0,96 metros (cero metros noventa y seis centímetros) en el centro de la Manzana 32 en la unión del Lote 126 y 127, continuando a partir de este quiebre el límite con el lote 127 por 50,40 metros (Cincuenta metros con cuarenta centímetros), lo que da una superficie total de 122,61 Mts² (Ciento veintidós metros cuadrados con sesenta y un centímetros cuadrados).-

Que, efectos de cumplimentar con lo establecido en la ley 14159 y Decreto Reglamentario 1738, es necesario dictar la presente norma.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTICULO 56° Y 57°, INCISO A), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDEINARIA SANCIONA CON FUERZA

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a nombre de la Municipalidad de Junin de los Andes el

Excedente identificado como Lote 32a de la manzana 32 Nomenclatura Catastral 13-20-053-8236-0000, ubicado en la ciudad de Junín de los Andes de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén, cuyas medidas y linderos son: Al Norte linda con la calle Lolog por 0,74 metros (Cero metros con setenta y cuatro centímetros) - Al Sur linda con la calle Patagonia por 1,70 metros (Un metro con setenta centímetros) – Al Oeste linda con los lotes 125 y 128 de su misma manzana por 100,80 metros (Cien metros con ochenta centímetros) – Al Este linda con el lote 126 de su misma manzana por 49,90 metros (Cuarenta y nueve metros con noventa centímetros) existiendo un quiebre de 0,96 metros (cero metros noventa y seis centímetros) en el centro de la Manzana 32 en la unión del Lote 126 y 127, continuando a partir de este quiebre el límite con el lote 127 por 50,40 metros (Cincuenta metros con cuarenta centímetros), lo que da una superficie total de 122,61 Mts² (Ciento veintidós metros cuadrados con sesenta y un centímetros cuadrados) todo ello según Plano de mensura aprobado y registrado por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 14 de Octubre de 1988 bajo en Numero 2318-2417/86.-

ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos, una vez promulgada enviase copia del presente a las Secretarías que se estime corresponder, y al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén y mediante las formas de estilo efectuase las tramitaciones tendientes a efectuar la inscripción de Dominio respectiva.-

ARTICULO 3°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén Conformada Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTICULO 4°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTICULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES GENERAL JOSE DE SAN MARTIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGUN CONSTA EN ACTA N° 1300/06.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA